	<h1 style="margin: 0;">CALIDAD</h1>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>	
	<b>Página 1 de 30</b>	

**1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** E.S.E. Hospital San José del Guaviare

**2. FECHA DEL INFORME FINAL:** 23 de Noviembre octubre de 2020

**3. DURACION DE LA AUDITORIA:** Dos (2) meses y cuatro (4) días

**4. AUDITOR LIDER:** Lucedy Trujillo Lazo

**5. RESPONSABLE(S) DE LA AUDITORIA:** Catherine Gallo Vele y Luz Angela Parrado Valdez

**6. OBJETIVO DE LA AUDITORIA:**

- Realizar verificación al cumplimiento de la capacidad tecnológica y científica en cumplimiento al Decreto 1011 de 2006, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006, Decreto 3554 de 2008, Decreto 4725 de 2005, Resolución 3100 de 2019, Resolución 4445 de 1996, Resolución 5381 de 2013; Circular 600-001058-2013 y Guía IVC-VIG-GU008, Resolución 1403 de 14 de mayo de 2007.
- Realizar verificación en la aplicación de procedimientos y/o intervenciones de carácter técnico, administrativo e infraestructura, relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

**7. ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

- La auditoría contempla la revisión de los criterios del Estándar de medicamentos, dispositivos médicos del sistema único de habilitación SUH y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Prestación de Servicios No. 318 de 2020.

**8. DESARROLLO DE LA AUDITORIA:**

Para el desarrollo de la auditoría se evaluaron los estándares contemplados en la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de Talento Humano se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Estándar de talento humano: ¿Cómo está conformado el talento humano en el Servicio Farmacéutico?

**RTA.** El Talento Humano del Servicio Farmacéutico está compuesto por: seis (06) Auxiliares de Farmacia, un (01) Regente de Farmacia y un (01) Químico Farmacéutico. Se adjuntaron por medio de correo electrónico las hojas de vida del personal que allí labora:

1. Ana Elvia Hidalgo Urrego – Auxiliar de farmacia.

2. Andrea Yolima Barrera Gordillo – Auxiliar de farmacia.
3. Cristian Esneider Pinzón Aguilar – Auxiliar de farmacia.
4. Lilia Castañeda Liévano – Auxiliar de farmacia.
5. María Alfoncina Roldán Sanabria – Auxiliar de farmacia.
6. Paola Andrea Echavarría Vargas – Auxiliar de farmacia.
7. Mayerli Peña Yepes – Regente de farmacia.
8. Carlos Andrés Acosta Pinto – Químico Farmacéutico.

En las cuales se observó que de acuerdo a los requisitos solicitados por la empresa Discolmedica S.A.S para contratar (que se encuentran inmerso en la lista de chequeo), las personas antes mencionadas cuentan con el siguiente cumplimiento de los documentos:

Tabla N° 1, Estándar T.H (1)

REQUISITOS	NOMBRES	MARIA ROLDAN	CRISTIAN PINZÓN	LILIA CASTAÑEDA	PAOLA ECHAVARRIA	MAYERLI PEÑA	ANDREA BARRERA	ANA HIDALGO	CARLOS ACOSTA
Solicitud de personal		NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Hoja de vida actualizada		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia de documento de identidad		SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
Fotocopia Libreta militar		NA	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NO
Copia del RUT actualizado		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Copia Diplomas/Actas de grado		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia de la Resolución autorización para ejercer la profesión		SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Copia Certificados estudios complementarios		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Acreditación de experiencia laboral		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia resultado de consulta RETHUS		SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
Antecedente Procuraduría		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Antecedente Contraloría		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Antecedente Policía		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Antecedente Medida Correctiva		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Certificado Médico Aptitud Laboral		SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
Copia carnet de vacunas		NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Certificado Cuenta de ahorros		SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
Copia Formulario afiliación EPS		NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Copia de registro civil hijo menores		NA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
Certificado de inducción general		NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
Evaluación inducción general		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cabe aclarar que el personal está contratado directamente por la empresa Discolmedica S.A.S y es ella quien determina el cumplimiento o no, del lleno de los requisitos requeridos para su respectiva contratación, de acuerdo al formato de "Verificación soportes hojas de vida".

Formato Verificación soportes hojas de vida

Imagen N° 1 Estándar T.H (1)

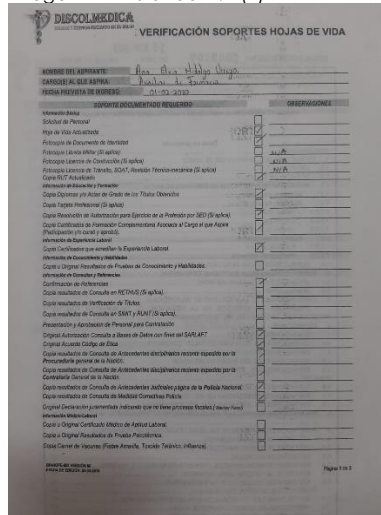
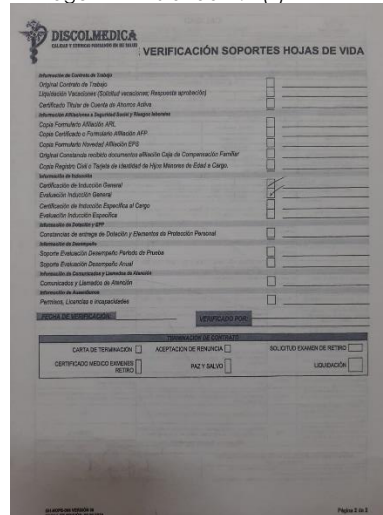


Imagen N° 2 Estándar T.H (1)



- El Talento Humano que labora dentro del servicio farmacéutico cuenta con los títulos según aplique de acuerdo a su cargo.

**RTA.** Si. Todo el personal contratado para desempeñar labores en el servicio farmacéutico cuenta con los soportes como Actas y Diplomas de Grado en donde se acredita el título para el cargo que se contrató.

- El Talento Humano que labora dentro del Servicio Farmacéutico cuenta con copia de la Resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o la inscripción en el Registro único de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**RTA.** De las ocho (08) personas que hacen parte del servicio farmacéutico, tres (03) de ellas (Cristian Esneider Pinzón Aguilar, Andrea Yolima Barrera Gordillo y Carlos Andrés Acosta Pinto) no cuentan con el soporte dentro de sus hojas de vida de la Resolución de autorización para poder ejercer en el departamento del Guaviare.

- Cantidad necesaria de talento humano requerido en el servicio farmacéutico.

**RTA.** Actualmente la entidad se encuentra en proceso de elaboración del documento de capacidad instalada, con él se determina la cantidad de personas que se requiere para la prestación adecuada de cada servicio. Sin embargo, cabe resaltar que actualmente el servicio farmacéutico cuenta con 6 Auxiliares de Farmacia, 1 Regente y 1 Químico Farmacéutico.

Una vez se revisaron las hojas de vida allegadas por el servicio farmacéutico, se evidenció que no cumplen con la totalidad de los soportes solicitados por la empresa DISCOLMEDICA

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-15
		Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 01/02/2019 Página 4 de 30
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		

S.A.S de acuerdo a su lista de chequeo, teniendo en cuenta que existen tres personas que no tienen dentro de sus documentos la Resolución de autorización para ejercer dentro del departamento del Guaviare.

**Observación N° 1:** Falta de documentación dentro de los soportes de la hoja de vida, requeridos mediante la lista de chequeo de la empresa Discolmedica S.A.S.

**Criterio:** Documento de verificación soportes hojas de vida. GH-NOPE-008 Versión 00 con fecha de edición: 05-03-2018. Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud-Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.

**Causa:** Falta de verificación completa de los soportes de la hoja de vida del personal que hace parte del servicio farmacéutico, en caso de la existencia completa de los documentos se evidencia que no se archiva de manera correcta, ya que al momento de solicitarlo no se encontraron.

**Consecuencia:** Se tiene personal de salud laborando en el Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, sin el cumplimiento total de requisitos exigidos por la normatividad vigente.

**Respuesta a la Observación No.1:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

1.1. ¿La Entidad presta Servicio farmacéutico en Modalidades intramural y extramural domiciliaria?

**RTA.** El servicio farmacéutico de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, cuenta con la modalidad intramural, debido a que la infraestructura designada para la prestación del servicio se encuentra dentro de las instalaciones de la entidad.

1.1.1. 1. Cumple con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente:

1.1.1.1. Cumple con lo definido en el Decreto 2200 de 2005 compilado en el Decreto 780 de 2016 (Art 2.5.3.10.9) y la Resolución 1403 de 2007 (Manual de condiciones esenciales y procedimientos del servicio farmacéutico Título I Capítulo II Numeral 3.2 y Capítulo III Numeral 1.2), o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.2. Modalidad telemedicina


Categoría interactiva y no interactiva – prestador de referencia

Categoría tele experticia – prestador remitir – prestador de referencia

**NO APLICA**

1.2.1.2. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, cuenta con lo definido con el numeral 1 del servicio farmacéutico.

**NO APLICA**

	<h1>CALIDAD</h1>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>	
	<b>Página 5 de 30</b>	

1.2.2.3. El talento humano brinda en esta modalidad lo relacionado con la atención farmacéutica a los pacientes que lo requieran, a través de telemedicina – categorías interactiva y no interactiva, tele experticia sincrónica y asincrónica.

**NO APLICA**

1.2.2.1. El apoyo a distancia del profesional Químico Farmacéutico no reemplaza el contar con el talento humano definido en el servicio.

**RTA.** Para ello la empresa Discolmedica S.A.S, a la fecha de la realización de la auditoria, cuenta con un Químico Farmacéutico permanente en el servicio de farmacia de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

**4. ESTANDAR -**

Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos

4.1 En el servicio se lleva registros con la información de todos los medicamentos requeridos para la prestación de servicios que oferta la ESE HSJG?. Dichos registros deben contar con la siguiente información: Principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima


**NO CUMPLE.**

**RTA** De acuerdo al ajuste de inventario Nro. E0000000011326 de la plataforma Dinámica Gerencial, se evidencia que los registros de información de medicamentos; se está omitiendo el registro de la (PRESENTACIÓN COMERCIAL) (Presentación Comercial).

**Registro de Medicamentos**

AJUSTES DE INVENTARIO			
<b>CONCEPTO:</b> 130 - MEDICAMENTOS DISCOLMEDICA ENTRADAS		<b>AJUSTE NRO.:</b> E0000000011387	
<b>ALMACEN:</b> 007 - DISCOLMEDICA		<b>FECHA:</b> 21/08/2020	
<b>TERCERO:</b> 828002423 - DISCOLMEDICA S.A.S.		<b>ESTADO:</b> Confirmado	
<b>DEPENDENCIA:</b> 44 - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS		<b>PAGINA:</b> 1/1	
<b>TIPO:</b> Entrada			
PRODUCTO	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
M004 ACETAMINOFEN TABLETA X 500mg TABLETA 500mg L-20D605-LAFRANCOL-2018M-0002317-R2 - 31/05/2023	####	\$33,25	\$33.315,90
<b>Lote</b> 20D605-LAFRANCOL-2018M-0002317-R2 <b>Fecha de Vencimiento</b> 31/05/2023			
<b>Fabricante</b> PARAMETRO INICIAL			
M023 ALUMINIO ACETATO POLVO PARA SOLUCION TOPICA 2.2 G SACHET 2.2g L-ACL0691-GENFAR-2015M-0004255-R1 - 28/02/2022	200,00	\$372,53	\$74.505,74
<b>Lote</b> ACL0691-GENFAR-2015M-0004255-R1 <b>Fecha de Vencimiento</b> 28/02/2022			
<b>Fabricante</b> PARAMETRO INICIAL			
M334 VALPROICO ACIDO JARABE AL 5% X 120mL FRASCO 120mL L-2005000826-NOVAMED-2016M-0004827-R1 - 31/05/2022	2,00	\$3.356,00	\$6.712,00

Los dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de servicios, cuentan con información documentada que da cuenta de la verificación y seguimiento de la


	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-15
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	Fecha de aprobación: 01/02/2019
		Página 6 de 30

siguiente información: Descripción, Marca del dispositivo; Serie (cuando aplique); presentación comercial; Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima; Clasificación por riesgo ( información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización); vida útil (cuando aplique); lote y fecha de vencimiento.

**NO CUMPLE.**

**RTA** De acuerdo al ajuste de inventario Nro. E000000011328 de la plataforma Dinámica Gerencial, se evidencia que los registros de información de material médico quirúrgico se omite el registro de la siguiente información. (MARCA DEL DISPOSITIVO, SERIE, PRESENTACIÓN COMERCIAL, CLASIFICACION POR RIESGO Y VIDA UTIL).

### Registro de Dispositivos



CONCEPTO:		132 - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DISCOLMEDICA ENTRADAS	AJUSTE NRO.:	E000000011328	
ALMACEN:		007 - DISCOLMEDICA	FECHA:	07/08/2020	
TERCERO:		828002423 - DISCOLMEDICA S.A.S.	ESTADO:	Confirmado	
DEPENDENCIA:		44 - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	PAGINA: 1/1		
TIPO:		Entrada			
AJUSTES DE INVENTARIO					
	PRODUCTO		CANT	COSTO UNITARIO	COSTO
DM0028	AGUJAS ESPINAL G-25 (BECTON DICKINSON) UNIDAD UNIDAD L-0354848-BIOPLAST-2014DM-0011553 - 30/11/2023		4,00	\$11.726,02	\$
Lote	D054848-BIOPLAST- Fecha de Vencimiento 30/11/2023				
	2014DM-0011553 - 30/11/2023				
		Fabricante	BECTON DICKINSON		
DM0025	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE N°24G CAJA X 100 UI CAJA.X.100UI CAJA.X.100UI L-181230-PRECISION CARE-2012DM-0009374 - 29/12/2023		5,00	\$9.197,39	\$
Lote	181230-PRECISION CARE-2012DM-0009374 Fecha de Vencimiento 29/12/2023				
		Fabricante	ALFASAFE		
DM0055	ALGODON QUIRURGICO ROLLO.X.500 GR ROLLO.X.500 GR L-2003077-TECNOQUIMICAS-2017DM-0002353R1 - 31/03/2025		15,00	\$11.797,10	\$1
Lote	2003077-TECNOQUIMICAS-2017DM-0002353R1 Fecha de Vencimiento 31/03/2025				
		Fabricante	JGB S.A.		
DM0035	EQUIPO DE RESUSCITACION MANUAL ADULTO DESECHABLE UNIDAD UNIDAD L-200170-GOLDEN CARE-2013DM-001036 - 31/03/2023		7,00	\$68.008,50	\$*
Lote	200170-GOLDEN CARE-2013DM-001036 Fecha de Vencimiento 31/03/2023				
		Fabricante	MERLIN MEDICAL LTDA		
DM0912	APLICADORES DE ALGODON ASEPTICOS NO ESTERILES PQTE X 100 UNID PAQUETE.X.100 UI L-200519-PRODEMA-2010DM-0006303 - 31/05/2024		20,00	\$3.332,00	\$
Lote	200519-PRODEMA-2010DM-0006303 Fecha de Vencimiento 31/05/2024				
		Fabricante	MEDICAL PRODUCT KENNEDY		
DM1394	APOSITO TEGADERM 6X7CM REF 1624W UNIDAD UNIDAD L-335WLS-3M-2015DM-0013141 - 02/11/2022		300,00	\$31.002,60	\$
Lote	335WLS-3M-2015DM- Fecha de Vencimiento 2/11/2022				
		Fabricante	3M		

4.2 Están documentados los procesos / procedimientos de: Selección, Adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frio, manejo de contingencias con la cadena de frio, distribución, dispensación, devolución, disposición final. ?

**NO CUMPLE.**

**RTA** El proceso servicio farmacéutico pertenece al macro proceso de Gestión Clínica y Seguridad al Paciente, y cuenta con 7 procedimientos, así, 1. Selección, 2 recepción, 3 Almacenamiento y en este están inmersos Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de Cadena de Frio y Manejo de Contingencias con cadena de Frio, 4 Distribución y en este están inmersos Dispensación, devolución, y Disposición final.

De lo anterior se evidencia que:

a. cuenta con los procedimientos correspondientes y actualizados por el operador CODESURIS, en tanto que en la presente vigencia el servicio farmacéutico es operado por DISCOLMEDICA S.A.S.,

b. No están documentados los procedimientos de Adquisición y Transporte dentro del proceso de Servicio Farmacéutico, tan solo de forma incompleta está documentos dentro de los procedimientos del área de Almacén y Suministro.

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 7 de 30</b>

c. En el procedimiento de recepción no se evidencia en las actividades de los procedimientos los literales a y f del punto 3.3 del capítulo II de la Resolución 1403 de 2007.

4.3 ¿Está vigente la Resolución de autorización de Medicamentos de control especial, expedida por la el Fondo Nacional de Estupefacientes?

**SI CUMPLE.**

**RTA** De acuerdo a la Resolución 234 del 21 de abril de 2020, “por medio de la cual se modifica la Resolución No. 725 DE 2019 que renovaba, la inscripción de la institución prestadora de servicios de salud E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Guaviare, para el manejo de medicamentos de Control Especial (MCE) y medicamentos monopolio del Estado (MME)”. En el artículo cuarto autorizo por un término definido de tres meses, que la regente en farmacia fuese la directora tecnico del servicio farmacéutico. Se evidencia el incumplimiento a ello, dado que el servicio farmacéutico conto con un director tecnico con el perfil exigido por la resolución 1478 de 2006, solo después de 5 meses a la notificación de la Resolución 234 de 2020.

4.4 El servicio cuenta con el paquete / kit para el manejo de derrames y rupturas de medicamento, ubicado en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización?

**SI CUMPLE**


**RTA** El Servicio cuenta con kit completo de manejo de derrames y rupturas de medicamentos.

#### kit de Derrames



4.5 ¿El servicio cuenta con los insumos de aseo, limpieza, y secado, que garantice el Cumplimiento en la aplicación del protocolo de lavado de manos?

**NO CUMPLE**

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 8 de 30</b>

**RTA** Se evidencia que no cuenta con los insumos completos que garantice la aplicación del protocolo, no hay toallas de papel.

#### KIT Lavado de manos



4.6 ¿Los medicamentos, dispositivos médicos e insumos con que cuenta el carro de paro, fueron definidos de acuerdo a la morbilidad, riesgos de complicaciones más frecuentes y lo documentado para el procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar?. Anexar acta de carro de paro.

**NO CUMPLE**


**RTA** Se evidencia acta de comité de farmacia y terapéutica donde se determina los medicamentos, dispositivos médicos e insumos para el carro de paro. No se evidencia actas de entrega, de verificación, y de inspección entre los servicios y el servicio farmacéutico al carro de paro.

4.7 ¿Cuenta con el certificado de buenas prácticas de elaboración vigente, expedida por el INVIMA para los procesos especiales que se realicen en la central de mezclas ya sea propia o contratada?

**NO APLICA**

**RTA** No aplica teniendo en cuenta que la ESE HSJG no cuenta con central de mezclas toda vez que no dispone de la infraestructura para tal fin. No se evidencia gestión ante ate el INVIMA para la expedición del certificado de manual de buenas prácticas en el servicio farmacéutico de la ESE Hospital de San José del Guaviare.



	<h1>CALIDAD</h1>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 9 de 30</b>

**Observación N° 2.:** Se evidencia que el registro que se realiza en el software Dinámica Gerencial de la información de los medicamentos y dispositivos médicos es incompleta.

**Criterio:** Incumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1403 de 2007 Capito II numeral 3.3.

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el servicio Farmacéutico frente al cumplimiento de las exigencias de la normatividad.

**Consecuencia:** Uso insuficiente del software que opera en el servicio y procedimientos realizados de forma incompleta.

**Respuesta a la Observación No.2:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

**Observación N° 3.** No se evidencia actas de inspección a los carros de paro entre los servicios y el servicio farmacéutico.

**Criterio:** Incumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1403 de 2007 Capito II numeral 3.3.

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el servicio Farmacéutico frente al cumplimiento de las exigencias de la normatividad.

**Consecuencia:** Desconocimiento por parte del personal del Servicio Farmacéutico para verificar la adecuada administración, aplicación y demás procedimientos según pertinencia identificada y relacionada.

**Respuesta a la Observación No.3:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

**Observación N° 4.** Se evidencia que no cuenta con los insumos completos que garantice la aplicación del protocolo de lavado de manos, teniendo en cuenta que en el baño del servicio no dispone de toallas de papel.

**Criterio:** Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Resolución 3100 del 25/11/2019.

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento y falta de gestión ante la Dirección del operador para la aplicabilidad y adherencia del protocolo de lavado de manos

**Consecuencia:** incumplimiento al protocolo adoptado y aprobado por la ESE Hospital, exposición de riesgos de contaminación durante el proceso de asepsia en el servicio farmacéutico.

**Respuesta a la Observación No.4:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 10 de 30</b>

**Observación 5.** Se evidencia que los procedimientos del Servicio Farmacéutico están incompletos y el operador que actualmente presta el Servicio Farmacéutico en la ESE Hospital SJG, no ha realizado los ajustes y actualización del mismo.

**Criterio:** Resolución 1403 de 2007 (Capítulo II), Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Incumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

**Causa:** Ausencia de control, actualización y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el servicio Farmacéutico.

**Consecuencia:** Desconocimiento por parte del personal del Servicio Farmacéutico para realizar una adecuada administración, aplicación y demás procedimientos según pertinencia identificada y relacionada.

**Respuesta a la Observación No.5:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

## 5. ESTANDAR

### Procesos Prioritarios

5.1 El servicio cuenta y se ha socializado al talento humano la política de seguridad al paciente?

### SI CUMPLE

**RTA:** Se evidencia el REGISTRO DE PLANEACION EDUCATIVA. Donde se realizó inducción y reinducción de: 1. Definición de seguridad de paciente, acciones inseguras en la atención. Evento adverso, incidente. 2. Estructura funcional de seguridad del paciente. 3. Estrategias de seguridad implementadas y 4. Como reportar un evento adverso por software Almera.



LA SALUD UN COMPROMISO DE TODOS  
Código de prestador  
95 001 0000101  
NIT - 832001966-2

SEGURIDAD DEL PACIENTE

### REGISTRO DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDAD EDUCATIVA

<b>Lugar</b>	E.S.E. Hospital San José del Guaviare
<b>Fecha</b>	07/10/2020 ---- Hora: 3:00pm-4:00 pm
<b>Tema</b>	Procesos prioritarios referente de seguridad del paciente como son: - Definición de seguridad del paciente, acciones inseguras en la atención, evento adverso, incidente. - Estructura funcional de seguridad del paciente. - Estrategias de seguridad implementadas. - Como reportar un evento adverso por software almera
<b>Responsable</b>	Claudia Yineth Vanegas Figueroa, Carlos Andres Acosta Pinto
<b>Cargo</b>	Asesora de Gerencia con delegación de referente de seguridad del paciente. Químico farmacéutico.
<b>Metodología</b>	Aplicación de pre-test, a través del aplicativo de FORMS del página web correo de <a href="mailto:seguridad@seehospitalguaviare.gov.co">seguridad@seehospitalguaviare.gov.co</a> dinámica dirigida, explicación de conceptos por medio de videos y evaluación mediante post-tes por medio de link del aplicativo FORMS del página web correo de <a href="mailto:seguridad@seehospitalguaviare.gov.co">seguridad@seehospitalguaviare.gov.co</a> .
<b>Elementos y equipos didácticos a utilizar</b>	Humanos: Personal de farmacia en reinducción que labora en la E.S.E Hospital San José del Guaviare. Materiales: Computador, protocolos, formatos de evaluación, videos, documentación en medio magnético.
<b>Objetivo</b>	Estandarizar los procesos prioritarios de seguridad del paciente de la institución.
<b>Contenido</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definiciones de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad del paciente</li> <li>Acciones inseguras en la atención.</li> <li>Evento adverso.</li> <li>Incidente.</li> </ul> </li> <li>Estructura de seguridad del paciente <ul style="list-style-type: none"> <li>Política de seguridad del paciente.</li> <li>Programa de seguridad del paciente.</li> <li>Comité de seguridad del paciente.</li> <li>Referente de seguridad del paciente</li> </ul> </li> <li>Explicación de la notificación de eventos adversos a través del software almera.</li> </ol>



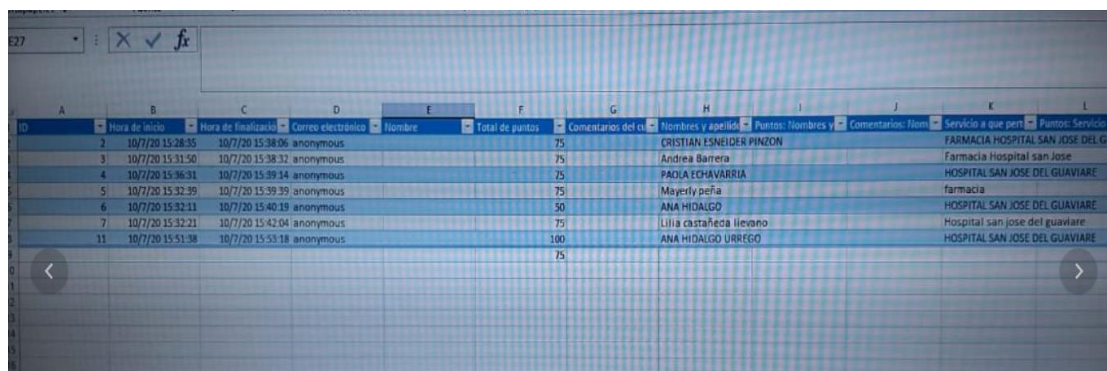
LA SALUD UN COMPROMISO DE TODOS  
Código de prestador  
95 001 0000101  
NIT - 832001966-2

SEGURIDAD DEL PACIENTE

<b>Desarrollo de la capacitación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pre-Test y pos-test de conocimiento en seguridad del paciente cargado a través de gogleo formatos en correo de seguridad del paciente.</li> </ul> <p>Se realiza previa verificación de la disponibilidad del personal de farmacia para la asistencia a la Re-inducción, un total de 7 personas entre los perfiles de técnicos de farmacia, regentes de farmacia y auxiliares de enfermería.</p> <p>Se hizo entrega del link del pre-tes correspondiente al conocimiento previo de seguridad del paciente.</p> <p>Se da un video explicativo a cerca de los temas generales de seguridad del paciente, para concluir se realiza unificación de la información de manera verbal de la importancia de seguridad del paciente. Posterior a esta actividad se comparte el link para realizar un post-test de los temas expuestos a través de Google formatos cargados a correo instruccional de seguridad del paciente.</p> <p>Se obtuvo una calificación promedio del pre-tes de 75% puntos, del total del personal que participó.</p> <p>En pos-tes la calificación obtenida es 96% puntos, del total del personal que participó, un resultado significativo, se observa que mejora el nivel de conocimiento una vez socializados los conceptos de seguridad del paciente.</p> <p>Como registro de asistencia se agrega el Excel de los registros de los pre, post-tes.</p>
---------------------------------------	---

Responsable:  Claudia Yineth Vanegas-Asesora de Gerencia

Carlos Andres Acosta Pinto-Químico Farmacéutico.



ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre	Total de puntos	Comentarios del cliente	Nombre y apellido	Puntos: Nombre y	Comentarios: Nom	Servicio a que pert	Puntos: Servicio a
2	10/7/20 15:28:35	10/7/20 15:38:06	anonymous		75		CRISTIAN ESNELDER PINZON			FARMACIA HOSPITAL SAN JOSE DEL GUA	
3	10/7/20 15:31:50	10/7/20 15:38:32	anonymous		75		Andrea Barera			FARMACIA HOSPITAL SAN JOSE DEL GUA	
4	10/7/20 15:36:31	10/7/20 15:39:14	anonymous		75		PAOLA ECHAVARRIA			HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
5	10/7/20 15:32:39	10/7/20 15:39:39	anonymous		75		Mayerly Peña			farmacia	
6	10/7/20 15:32:11	10/7/20 15:40:19	anonymous		50		ANA HIDALGO			HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
7	10/7/20 15:32:21	10/7/20 15:42:04	anonymous		75		Lilia castañeda lievano			Hospital san jose del guaviare	
11	10/7/20 15:51:38	10/7/20 15:53:18	anonymous		100		ANA HIDALGO URIBEGO			HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	

5.2 El servicio realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente?  
**SI CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia que se realizó una capacitación de prescripción y dispensación al talento humano del servicio farmacéutico. En el cual se realizó el pre test y pos test.

### Registro de asistencia

**DISCOLMEDICA**  
CALIDAD Y SERVICIO PERMANENTE EN SU SALUD  
**CONTROL DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES INTERNAS**

LUGAR: OUTSOURCING SAN JOSÉ DEL GUAVIARE FECHA: 09/10/2020

TIPO DE ACTIVIDAD:  
 INDUCCIÓN  CAPACITACIÓN  ENTRENAMIENTO  REUNIÓN  INTEGRACIÓN  
 OTRO \_\_\_\_\_

QUIEN DIRIGE LA ACTIVIDAD: CARLOS ACOSTA  
 FIRMA: C. A. A. P.

CONTENIDO TRATADO:  
 CAPACITACIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO

HORA DE INICIO: 02:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN: 03:00 PM DURACIÓN: 1 H

N	NOMBRE	SEDE	CARGO	FIRMA
1	Mayerly Peña	San José del Guaviare	Regente de Farmacia	<i>Mayerly Peña</i>
2	Paola Echavarría	San José del Guaviare	Auxiliar de Farmacia	<i>Paola Echavarría</i>
3	Andrea Barrera	San José del Guaviare	Auxiliar de Farmacia	<i>Andrea Barrera</i>
4	Ana Hidalgo	San José del Guaviare	Auxiliar de Farmacia	<i>Ana Hidalgo</i>
5	Lilith Castañeda	San José del Guaviare	Auxiliar de Farmacia	<i>Lilith Castañeda</i>
6	Cristhian Pinzón	San José del Guaviare	Auxiliar de Farmacia	<i>Cristhian Pinzón</i>
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

5.3 El servicio adopta y realiza las siguientes practicas seguras: 1. Asegurar la correcta identificación del paciente. 2. detectar, analizar y gestionar eventos adversos. 3. Mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos.

**NO CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia:

1. El personal del Servicio Farmacéutico verifica de manera ocular la orden médica con cada dispensación que realiza. Se recomienda la implementación de un mecanismo de control.
2. La ESE Hospital San José del Guaviare, adoptó mediante protocolo la gestión de eventos adversos, la gestión de acciones inseguras que clasifican como evento y tiene designado un equipo de seguridad del paciente para la gestión e implementación de prácticas seguras. Su reporte y gestión se hace a través del software almera y equipo multidisciplinario que conforma el comité de seguridad.

Sin embargo no se tiene en operación el programa de farmacovigilancia de obligatorio cumplimiento para la institución, se evidencia que no se han actualizados los datos del Químico responsable del servicio farmacéutico de la ESE HSJG, para poder hacer los respectivos reportes de los eventos adversos relacionados con RAM ante la plataforma del INVIMA. Sin embargo, la entidad ha garantizado la gestión y reporte de los eventos adversos a través del cargue a la plataforma ALMERA, equipo de seguridad del paciente y a su vez el área de Estadística el respectivo reporte a los Entes de Control.

3. No realiza acciones encaminadas en la seguridad en la utilización de medicamentos, uno de los temas relacionados con farmacovigilancia y de vital importancia para la prestación segura en la atención.

5.4 El servicio cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial

	<h1 style="margin: 0;">CALIDAD</h1> <h2 style="margin: 0;">FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	Código: E-CA-FO-15
		Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 01/02/2019 Página 13 de 30

mediante guías de práctica clínica -GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros que el servicio determine?

**NO CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia que el operador del Servicio Farmacéutico, se encuentra en proceso de actualización de procedimientos. El servicio farmacéutico realiza la gestión del procedimiento de (Adquisición y disponibilidad de medicamentos) teniendo en cuenta las 12 GPC adoptadas y establecidas en el Hospital. Estas guías prácticas clínicas se pueden consultar en la plataforma Almera. <https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/?nosgim>

5.5 La información documentada es conocida mediante acciones de formación continua por el Talento Humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización?

**NO CUMPLE**

**RTA:** No se evidencia socialización de la información documentada del servicio y de la entidad.

5.6 El servicio cuenta con la siguiente información documentada: 1. Manejo de gases medicinales, 2. Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies.

**NO CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia que en el servicio, no cuenta con protocolo de gases medicinales (existe un documento en borrador). EL servicio farmacéutico cuenta con el manual institucional de limpieza y desinfección el cual es transversal a toda la institución. <https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/?nosgim>

5.7 En las preparaciones magistrales y otras actividades del servicio, cuenta con los protocolos de: (1. Interpretación de la orden médica y cálculo de cantidades. 2. limpieza y desinfección de las áreas, 3. desinfección personal. 4. Ingreso a las áreas. 5. Estabilidad de los medicamentos sometidos a adecuación y mezcla. 6. Elaboración de preparaciones magistrales. 7. Contaminación accidental. 8. Control físico-químico y microbiana. 9. uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos. 10. Recepción y almacenamiento, reempaque, distribución de materias primas y material de acondicionamiento y 11. Manejo de residuos.)?


**NO CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia que solo cuenta con: 1. El manual institucional de limpieza y desinfección y 2. Manejo de residuos.

5.8 Existe en el servicio información visible al usuario que prohíba la asesoría farmacológica, por parte de personal diferente al profesional químico farmacéutico o al Profesional en Medicina tratante?

**SI CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia que el servicio cuenta con los procedimientos de los procesos generales, pero estos están desactualizados.

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>		
<b>Página 14 de 30</b>		

5.9 Existe en el servicio información visible al usuario que prohíba la asesoría farmacológica, por parte de personal diferente al profesional Químico Farmacéutico o al Profesional en Medicina tratante?

**SI CUMPLE**


**RTA:** Se evidencia la información visible de prohibición de asesoría farmacológica por personal diferente al químico farmacéutico.




5.10 Está documentado el manejo de medicamentos de control especial

**SI CUMPLE**

**RTA:** Se evidencia mediante la Resolución No. 234 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 725 DE 2019 que renovaba, la inscripción de la institución prestadora de servicios de salud E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, ante el fondo rotatorio de estupefacientes del Departamento del Guaviare, para el manejo de medicamentos de Control Especial (MCE) y medicamentos monopolio del Estado (MME)"

	<h1>CALIDAD</h1> <h2>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 15 de 30</b>

### Notificación de Resolución 234 de 2020



**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**


Asunto: Notificación Resolución No. 234 de 2020 del veintuno (21) de abril de 2020.

En San José del Guaviare, siendo las 11:00 am, del veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), en diligencia personal, se notifica personalmente al doctor **CESAR AUGUSTO JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. 78.465.862, quien actúa como Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, según Decreto No. 069 del treinta y uno (31) de marzo de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento del Guaviare, de la Resolución No. 234 de 2020 del veintuno (21) de abril de 2020, "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 725 de 2019 que renovaba, la inscripción de la Institución Prestadora de Servicios de Salud E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Guaviare para el manejo de Medicamentos de Control Especial (MCE) y Medicamentos Monopolio del Estado (MME)".

Se le hace entrega al notificado copia íntegra y gratuita del Acto que se notifica contenido en ocho (08) folios útiles por ambas páginas.


De igual manera se le informa que el investigado que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición ante este despacho y de Apelación ante el inmediato superior, dentro de los (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 4437 de 2011; así mismo se advierte que copia del acto que se notifica se anexará al expediente se encuentra en el archivo físico de la Secretaría Departamental de Salud (SDSG), en cabeza del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Guaviare (FREG).

En constancia se firma.

  
**CESAR AUGUSTO JARAMILLO**  
 78.465.862  
 NOTIFICADO

  
**JULIAN SARMIENTO PARDO**  
 C.C. No. 97.612.153 de S.J.G.  
 T.P. No. 278914 del CS de la J.  
 Profesional de nivel I Salud Pública

### Resolución 234 de 2020



**RESOLUCION No. 234 de 2020**  
(21 de abril de 2020)

"Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 725 de 2019 que renovaba, la inscripción de la Institución Prestadora de Servicios de Salud E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Guaviare para el manejo de Medicamentos de Control Especial (MCE) y Medicamentos Monopolio del Estado (MME)".

**LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resoluciones 1478 y 1479 ambas de fecha diez (10) de mayo de 2009, expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto Departamental No. 216 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Departamental No. 216 de 2014, expedido por el Gobernador del Guaviare, el cual creó el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FREG), de la Secretaría de Salud del Guaviare.

Que dentro de las funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Guaviare (FREG) se encuentra la renovación, ampliación, modificación de la inscripción para el manejo de Medicamentos de Control Especial (MCE) y Medicamentos Monopolio del Estado (MME), efectuada mediante acto administrativo a los establecimientos que la tengan y que la soliciten.

Que mediante Resolución No. 725 del cinco (05) de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria Departamental de Salud (SDSG), se renovó la inscripción de la Institución Prestadora de Servicios de Salud E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Guaviare (FREG), para el manejo de Medicamentos de Control Especial (MCE) y Medicamentos Monopolio del Estado (MME); que el acto administrativo ~~se encuentra en el expediente de diligencia de notificación personal el día ocho (08) de noviembre de 2019.~~

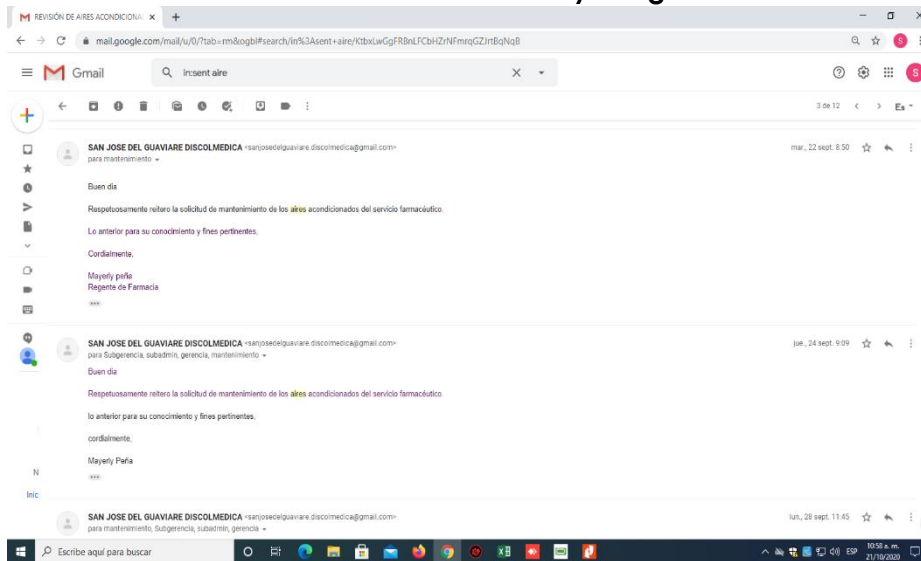
5.11 Está documentado el seguimiento a condiciones ambientales de temperatura y humedad?

**NO CUMPLE**

**RTA:** Está en proceso de actualización el procedimiento, y se llevan los registros en los formatos establecidos para tal fin. Y se evidencia lo siguiente: 1. Teniendo en cuenta que se verificó el seguimiento a condiciones ambientales de temperatura y humedad al 3er trimestre de la presente vigencia, en el mismo formato se indica que el mantenimiento a la nevera se realiza bimensualmente, en consecuencia, se evidencia que dicho mantenimiento no se ha realizado. 2. Se evidencio que el aire acondicionado de la bodega presenta un goteo de agua, evento que pone en riesgo la conservación de la temperatura y humedad del área y los medicamentos depositados en este espacio. Se observa que desde el Servicio Farmacéutico se ha solicitado al área de mantenimiento el arreglo y mantenimiento del mismo.



### Solicitud mantenimiento y arreglo del aire.




5.12 Está documentado cada uno de los procesos especiales que se realicen en el servicio. (1. Atención farmacéutica. 2. Preparaciones Magistrales. 3. Nutriciones parenterales. 4. Farmacovigilancia. 5. Donación de Medicamentos y 6 Transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

### NO CUMPLE

**RTA:** Se evidencia la no documentación de los procesos especiales, desde luego teniendo en cuenta que la ESE HSJG no realiza la mayoría de estos; sin embargo, está documentado y aprobado el programa de farmacovigilancia, pero se evidencia que actualmente el programa no está en su funcionalidad completa, omitiendo responsabilidades legales



	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 17 de 30</b>

como es la de los reportes que el químico farmacéutico debe realizar en la plataforma del INVIMA. De igual manera existen procesos que deben ser documentados por el servicio farmacéutico como lo es la Donación de Medicamentos y el transporte de medicamentos, ya que estos se encuentran inmersos de forma muy general otros procedimientos.

**Observación N° 6:** Item 3 y 12, Se evidencia que el programa de farmacovigilancia no está operando de acuerdo a la normatividad ni a lo establecido en el mismo programa, en tanto que el químico no realiza los reportes de eventos adversos en la plataforma del INVIMA, así como tampoco se evidencia trazabilidad del programa que sea liderado desde el responsable del Servicio Farmacéutico.

**Criterio:** Incumplimiento a la Resolución 3100 del 2019; Política de Seguridad del Paciente, Resolución 1403 de 2007, manual de condiciones esenciales y procedimientos del S.F (Cap III). Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Resolución 3100 del 25/11/2019. Resolución 2004009455 de 2004.

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a la operatividad del programa de farmacovigilancia. Ausencia de personal profesional (químico) en el servicio farmacéutico.

**Consecuencia:** incumplimiento a los procesos del servicio farmacéutico, posibles sanciones a la IPS por el INVIMA.

**Respuesta a la Observación No.6:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.


**Observación N° 7:** Item 5, 6, 8 y 12 No se evidencia procesos generales y procesos especiales anunciados en la Resolución 1403 de 2007 Capítulos II y III del título II esté en su totalidad documentados y aprobados, de igual manera se evidencia que protocolos, manuales y demás información documentada del servicio y transversal de todos los servicios del HSJG, no ha sido socializada ni cuenta con medición de adherencia al talento humano responsables de su aplicación, en tanto se hace necesario evidenciar documentación faltante aprobados, socializados y con proceso de adherencia,

**Criterio:** Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Resolución 3100 del 25/11/2019. Incumplimiento al Decreto 2003 de 2014, Política de Seguridad del Paciente. Resolución 1403 de 2007 Capítulos II y III del título II.

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el Servicio Farmacéutico frente al cumplimiento de las exigencias de la normatividad.

**Consecuencia:** Desconocimiento por parte del personal del Servicio Farmacéutico para realizar una adecuada administración, aplicación y demás procedimientos según pertinencia identificada y relacionada, sanciones a la IPS por parte de los diferentes entes de control ante el incumplimiento identificado.

**Respuesta a la Observación No.7:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 18 de 30</b>

**Observación N°8:** Item 5, Se evidencia falta de claridad en rol y obligaciones en el mantenimiento a la red de frio entre el operador y la ESE Hospital, de igual manera el cumplimiento a lo establecido en el plan de mantenimiento de equipos, de acuerdo a lo expresado de forma verbal por el área de mantenimiento, respecto a la omisión del mantenimiento y arreglo del aire acondicionado de la bodega del servicio farmacéutico (aire acondicionado con gotera permanente) . Lo anterior, pese a que en los registros de temperatura y humedad del 3er trimestre están en óptimas condiciones; el evento de un aire acondicionado con fallas representa un riesgo para garantizar las condiciones ambientales del servicio farmacéutico, adicional a ello el piso y la pared están con el mojado, lo cual puede ser un riesgo para la generación de bacterias.

**Criterio:** Anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Resolución 3100 del 25/11/2019

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el servicio Farmacéutico frente al cumplimiento de las exigencias de la normatividad.

**Consecuencia:** Alteración del ambiente de temperatura y humedad del servicio farmacéutico y generación de microorganismos bacterianos, incumplimiento a la normatividad.

**Respuesta a la Observación No.8:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

## 6. ESTANDAR:

Historias Clínicas Medicamentos,

6.1 Las prescripciones médicas y dispensadas por el servicio cumplen con lo estipulado en la normatividad vigente

Para la verificación de este criterio se tomó un muestreo de 3 historias clínicas y se verificó un día de estancia por paciente, comparando entre la prescripción médica registrada en la historia clínica y lo dispensado por el Servicio Farmacéutico, a través del módulo de farmacia de la plataforma de dinámica gerencias: así:

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	INGRESO	FECHA
Franklin Nukak Maku	11511880391	376602	7/9/2020
Ismael Sabana Arana	6655147	373907	21/08/2020
José Antonio Reyes	17410538	373713	20/08/2020

**Observación N° 9:** En la verificación se evidencio lo siguiente:

	<h1 style="margin: 0;">CALIDAD</h1> <h2 style="margin: 0;">FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 19 de 30</b>


1. Las prescripciones médicas no registra el total de datos establecidos en el artículo 17 del Decreto 2200 de 2015. Del No. 1 no se registra la dirección / dirección electrónica y el número de teléfono del prestador del servicio de salud; del No. 2 No se registra el lugar, 3 No registra el número de la Historia Clínica, 4. No se registra la dosis y frecuencia de administración; 5 no se registra en letras la cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento y 6 no se registra la vigencia de la prescripción.
2. Se evidenció que los enfermeros y jefes realizan órdenes de líquidos y otros insumos, y estos no se reflejan en las historias clínicas. De igual manera en estas órdenes, en el software Dinámica Gerencial el cargo de quien solicita la orden se denomina (Medico), en tanto que no es así.
3. En la historia clínica 17410538 con registros de estancia de fecha 20/08/2020 se evidenció que. 1. En la HC con hora 05:40:56 pm se registra con el médico Juan Pablo Floriano Mora y en el plan de manejo el medicamento M074 CILOSTAZOL TABLETA X 50 mg (cantidad 20) (100MG VIA ORAL CADA 12 HORAS); de igual manera a las 11:27:46 pm con el medico Sebastián Angulo Lozano se registra en el plan de manejo el medicamento M074 CILOSTAZOL TABLETA X 50 mg (cantidad 20) (100MG VIA ORAL CADA 12 HORAS), es decir, el mismo medicamento y la misma cantidad. Ahora bien, la dispensación del medicamento por parte del Servicio Farmacéutico se registra a las 11:38 pm con un estado (confirmado) y con una cantidad de entrega (5,00). De lo anterior, y teniendo en cuenta los horarios de los turnos médicos (07:00 am - 01:00 pm, 01:00pm a 07:00pm, 07:00pm a 07:00am), es incongruente que en la dispensación del medicamento se registre con el médico Juan Pablo Floriano Mora, toda vez que a la hora de la dispensación debería corresponder al médico Sebastián Angulo Lozano. 2. De acuerdo a la posología descrita en las HC, (y no en Prescripción médica), farmacia debió haber dispensado en cantidad (4,00) y no (5,00).
4. En la HC 6655147 se evidencia: que en la dispensación del dispositivo medico DM0144 SONDA FOLEY DOS VIAS No. 14, es diferente al registrado en el plan de manejo de la HC (DM0144 SONDA FOLEY DOS VIAS No. 16).

**Criterio:** Anexo tecnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud - Resolución 3100 del 25/11/2019. Resolución 1403 de 2007, manual de condiciones esenciales y procedimientos del S.F (Cap II punto 5.1; 5.1.1). Decreto 2200 de 2005 Art. 16 y 17

**Causa:** Ausencia de control y seguimiento a los procedimientos y su aplicabilidad en el Servicio Farmacéutico y la Coordinación Médica.

**Consecuencia:** Sanciones a la IPS por incumplimiento a la normatividad, ambigüedad para la asignación de responsabilidades médicas, sanciones pecuniarias por el indebida aplicación .Paciente en riesgo dado que no se da oportuna aplicación de medicamentos para el respectivo tratamiento.

**Respuesta a la Observación No.9:** Teniendo en cuenta que el área auditada, servicio farmacéutico no presentó descargos, se mantiene la observación configurándose como una no conformidad.

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-15
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	Fecha de aprobación: 01/02/2019
		Página 20 de 30

## 7. Verificación del Contrato de Suministro N° 318 del 31 de enero de 2020

Para la verificación de este punto se tuvo en cuenta el contrato de Suministros N° 318 del 31 de enero de 2020 suscrito entre la E.S.E. Hospital San José del Guaviare y Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S. – Discolmedica S.A.S.

**Objeto:** Suministro de medicamentos, dispositivos médicos y administración bajo la modalidad de insourcing de los servicios farmacéuticos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

**Valor:** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)

**Termino:** Seis (06) meses o hasta agotar el valor contratado.

**Fecha de inicio:** 01 de febrero de 2020.

7.1 Cláusula Séptima: Obligaciones del contratista.

7.1.1 Verificar los 17 ítems que se encuentran dentro de la cláusula. Enviar evidencia del numeral 5, cláusula séptima: Obligaciones del contrato. (Tener en cuenta para el envío de la evidencia información de 3 días de 2 meses de la vigencia 2020).

**RTA. "Cláusula séptima: Obligaciones del contratista. Numeral 5. Entregar diariamente la estadística correspondiente al movimiento diario, junto con los soportes físicos de las entregas ambulatorias (fórmulas médicas, cuando haya lugar a ello) e intrahospitalarias (solicitudes de los servicios de medicamentos, dispositivos médicos y dispositivos médicos desde los servicios)".** El servicio farmacéutico se encuentra dando cumplimiento en lo citado dentro de esta cláusula, adjunta movimientos de inventario con fechas 02, 16 y 30 de mayo; 02, 13 y 26 de agosto; y 05 de octubre de 2020, para su respectiva revisión.

Imagen N° 3 Verificación Contrato (7). 02 de mayo de 2020

	EL HOSPITAL SOMOS TODOS Código de prestador 958010000181 Nit - 832001966-2
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE 832001966-2	viernes, 9 de octubre de 2020 1/90

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(1/05/2020 11:59:59 p. m. - 2/05/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentracion	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO :</b> Orden_Despacho							
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
02/05/2020	M376	BUPIVACAÍNA + DEXTROSA (BUPROP PESADO) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AL 0.5% / 4ml.	90763-30/11/2021	AMPOLLA	0.5% / 4ml.	00000000045675	72,00 \$ 2.968,73 \$ 213.604,54
02/05/2020	M211	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE VIAL X 50ml.	0015M-02032-R2	VIAL	2%	00000000045676	1,00 \$ 9.642,83 \$ 9.642,83
02/05/2020	DM1109	PROLENE 3/0 CON AGUJA PS-1 REF-P8663T	C175714/PS130/09/2021	UNIDAD	UNIDAD	00000000045677	1,00 \$ 13.449,68 \$ 13.449,68
02/05/2020	M384	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE VIAL AL 1% X 20ml.	0008556-31/05/2024	UNIDAD	UNIDAD	00000000045677	1,00 \$ 13.449,68 \$ 13.449,68
02/05/2020	M384	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE VIAL AL 1% X 20ml.	788560-28/02/2021	VIAL	VIAL	00000000045678	7,00 \$ 6.988,64 \$ 48.920,45
02/05/2020	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE VIAL X 50mg/5ml.	P192040-30/08/2021	VIAL	50mg/5ml.	00000000045678	2,00 \$ 11.519,64 \$ 23.039,28
02/05/2020	DM1302	EUCIDA SPRAY X 240 ML DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	200410-30/04/2023	FRASCO	FRASCO X 240ml.	00000000045678	1,00 \$ 17.523,00 \$ 17.523,00
02/05/2020	DM1302	EUCIDA SPRAY X 240 ML DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	0011352-R1	FRASCO	FRASCO X 240ml.	00000000045678	3,00 \$ 17.523,00 \$ 52.569,00
02/05/2020	DM0272	GORROS QUIRURGICOS TIPO ORUGA	1808560-31/03/2023	FRASCO	FRASCO X 240ml.	00000000045678	3,00 \$ 17.523,00 \$ 52.569,00
02/05/2020	DM0272	GORROS QUIRURGICOS TIPO ORUGA	XM2019111231/12/2030	UNIDAD	UNIDAD	00000000045678	200,00 \$ 176,61 \$ 35.321,14

Imagen N° 4 Verificación Contrato (7). 16 de mayo de 2020



# CALIDAD

## FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código: E-CA-FO-15

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
01/02/2019

Página 21 de 30

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(15/05/2020 11:59:59 p. m. - 16/05/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentracion	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO : Orden_Despacho</b>							
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
16/05/2020	M262 NITROFURAZONA POMADA FRASCO AL 0.2% X 500g	HNP2000B19 30/09/2021 082MYMG-2007M-0006953	FRASCO 0.2%	0000000045890	1,00	\$ 43.758,94	\$ 43.758,94
16/05/2020	DM0272 GORROS QUIRURGICOS TIPO ORUGA	0112018-30/11/2024 DISPROMED-2012001349-2017661941	UNIDAD UNIDAD	0000000045891	500,00	\$ 168,11	\$ 84.055,55
16/05/2020	DM1303 ELCIDA SPRAY X 750 ML DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	200423-30/04/2023 ELPAR-2012DM-0009455	FRASCO X 750mL	0000000045892	4,00	\$ 52.273,66	\$ 209.094,64
16/05/2020	DM0096 JERINGA X 10 CC	20191006-31/10/2024 PRECISION CARE-2013DM-0001569-R1	UNIDAD UNIDAD	0000000045893	1,00	\$ 263,82	\$ 263,82
16/05/2020	DM0094 JERINGA DE INSULINA X 1 CC	20191108-07/11/2024 PRECISIONCARE-2013DM-0001569-R1	UNIDAD UNIDAD	0000000045893	1,00	\$ 186,39	\$ 186,39
16/05/2020	M277 PENICILINA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL X 1.000.000UI	P200243-31/01/2023 VITALIS-2008M-011500-R1	VIAL 1.000.000UI	0000000045893	1,00	\$ 886,70	\$ 886,70
16/05/2020	DM1109 PROLENE 3/0 CON AGUA PS-1 REF-P8663T	AM2751-31/05/2024 ETHICON-2018DM-	UNIDAD UNIDAD	0000000045894	1,00	\$ 13.449,68	\$ 13.449,68

### Imagen N° 5 Verificación Contrato (7). 30 de mayo de 2020

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(29/05/2020 11:59:59 p. m. - 30/05/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentracion	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
30/05/2020	M384 PROPOFOL EMULSION INYECTABLE VIAL AL 1% X 20mL	A021130-31/01/2022 CLARIS-2013M-0002762-R1	VIAL VIAL	0000000046138	6,00	\$ 6.977,00	\$ 41.862,02
30/05/2020	M299 ROCLORONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE VIAL X 50mg/5mL	AD5998B19 31/03/2021	VIAL 50mg/5mL	0000000046138	2,00	\$ 11.516,54	\$ 23.033,08
30/05/2020	M181 AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO AL 3% X 120mL	7457-QSA-30/03/2022 2015M-0011507-R1	FRASCO 3%	0000000046138	1,00	\$ 2.152,92	\$ 2.152,92
<b>TOTAL ALMACEN:</b>						\$ 22,00	\$ 386.363,73
<b>TOTAL TIPO DOCUMENTO:</b>						\$ 22,00	\$ 386.363,73

**TIPO DOCUMENTO : Suministro\_Paciente**

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentracion	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
30/05/2020	M289 POTASIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20mEq/10mL	75NE1056-30/05/2022 SANDERSON-2008M-0008305-19909000	AMPOLLA 20mEq/10mL	0000000045818	4,00	\$ 537,37	\$ 2.149,48
30/05/2020	M314 SULFATO DE MAGNESIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2mg/10 mL (20%)	00758-30/11/2022 RPSOHN-2013M-0002365-R1	AMPOLLA 2mg/10 mL	0000000045818	2,00	\$ 868,54	\$ 1.737,08
30/05/2020	M105 DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 5% X 500mL	ACC12703 27/03/2021	BOLSA X500ML 5%	0000000045819	1,00	\$ 2.873,41	\$ 2.873,41
30/05/2020	M289 POTASIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20mEq/10mL	75NE1056-30/05/2022 SANDERSON-2008M-0008305-19909000	AMPOLLA 20mEq/10mL	0000000045819	1,00	\$ 537,37	\$ 537,37
30/05/2020	M309 SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20mEq/10mL	425906111-30/06/2022 CORPALL-2013M-0002557-R1	AMPOLLA 20mEq/10mL	0000000045819	2,00	\$ 428,07	\$ 856,14
30/05/2020	M004 ACETAMINOFEN TABLETA X 500mg	9G1125A-28/02/2022 GENVA-2015M-006528-R3	TABLETA 500mg	0000000045820	8,00	\$ 33,25	\$ 266,00

### Imagen N° 6 Verificación Contrato (7). 02 de agosto de 2020



# CALIDAD

## FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código: E-CA-FO-15

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
01/02/2019

Página 22 de 30

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(1/08/2020 11:59:59 p. m. - 2/08/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentración	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO :</b> Orden_Despacho							
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
02/08/2020	DM1109	PROLENE 3/0 CON AGUJA PS-1 REF-P8663T	AM6733- JOHNSON- 2018DM- 0000847-R3	30/09/2024 UNIDAD UNIDAD	00000000047464	1,00	\$ 13.449,68 \$ 13.449,68
02/08/2020	DM1109	PROLENE 3/0 CON AGUJA PS-1 REF-P8663T	AM6733- JOHNSON- 2018DM- 0000847-R3	30/09/2024 UNIDAD UNIDAD	00000000047465	1,00	\$ 13.449,68 \$ 13.449,68
02/08/2020	DM0917	BATAS DESECHABLES MANGA LARGA PARA MEDICO	01062020- SURGICAL HEALTH-NA	01/06/2025 UNIDAD	00000000047466	5,00	\$ 8.446,97 \$ 42.234,87
02/08/2020	DM1109	PROLENE 3/0 CON AGUJA PS-1 REF-P8663T	AM6729- ETHICON- 2018DM- 0000847-R3	30/08/2024 UNIDAD UNIDAD	00000000047467	2,00	\$ 13.449,68 \$ 26.899,35
02/08/2020	DM1124	SEDA 3/0 CON AGUJA SH K832H	AL6383- JOHNSON- 2011DM- 0000231-R1	31/12/2023 UNIDAD UNIDAD	00000000047468	1,00	\$ 7.538,00 \$ 7.538,00
02/08/2020	M262	NITROFUROZONA POMADA FRASCO AL 0.2% X 500g	HN9212111931/12/2021	FRASCO 0.2%	00000000047469	1,00	\$ 41.805,15 \$ 41.805,15
02/08/2020	M210	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE VIAL X 20mL	90240- ROSCON- 2009M- 010277-R2	31/03/2021 AMPOLLA 2%	00000000047470	2,00	\$ 8.969,39 \$ 17.938,77
<b>TOTAL ALMACEN:</b>						\$ 13,00	\$ 163.315,49
<b>TOTAL TIPO DOCUMENTO:</b>						\$ 13,00	\$ 163.315,49

**TIPO DOCUMENTO :** Suministro\_Paciente

Nombre Reporte: INFRMovimientosInventario

Usuario: 083

### Imagen N° 7 Verificación Contrato (7). 13 de agosto de 2020

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(12/08/2020 11:59:59 p. m. - 13/08/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentración	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO :</b> Orden_Despacho							
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
13/08/2020	DM1302	EUCIDA SPRAY X 240 ML DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	200704- EUFAR- 2012DM- 0000495	31/07/2023 FRASCO FRASCO X 240mL	00000000047677	4,00	\$ 17.523,00 \$ 70.092,00
13/08/2020	DM1303	EUCIDA SPRAY X 750 ML DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	200727- EUFAR- 2012DM- 0000455	31/07/2023 FRASCO FRASCO X 750mL	00000000047677	1,00	\$ 52.273,66 \$ 52.273,66
13/08/2020	M181	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO AL 3% X 120mL	7457-OSA- 2018M- 0011507-R1	30/03/2022 FRASCO 3%	00000000047677	1,00	\$ 2.152,92 \$ 2.152,92
13/08/2020	M384	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE VIAL AL 1% X 20mL	T88659- PRICLIN PHARMA- 2018M- 0011529-R1	28/02/2021 VIAL VIAL	00000000047677	5,00	\$ 6.977,00 \$ 34.885,02
13/08/2020	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE VIAL X 50mg/5mL	AD5998B19- ADS PHARMA- 2009M- 0010170	31/03/2021 VIAL 50mg/5mL	00000000047677	1,00	\$ 11.516,54 \$ 11.516,54
13/08/2020	M544	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA DE 750ML	0120- NACIONAL 2020013274	30/10/2020 BOTELLA X 750 C.C.	00000000047680	3,00	\$ 8.000,00 \$ 24.000,00
13/08/2020	M508	JABON QUIRURGICO CLORHEXIDINA 4% * 1000 ML	093520- QUIRUMEDI CAS-2008M- 0008204	11/07/2022 FRASCO 4%	00000000047681	5,00	\$ 50.656,45 \$ 253.282,25

### Imagen N° 8 Verificación Contrato (7). 26 de agosto de 2020

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas(25/08/2020 11:59:59 p. m. - 26/08/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentración	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO :</b> Orden_Despacho							
<b>ALMACEN:007 DISCOLMEDICA</b>							
26/08/2020	DM1109	PROLENE 3/0 CON AGUJA PS-1 REF-P8663T	AM6729- ETHICON- 2018DM- 0000847-R3	30/08/2024 UNIDAD UNIDAD	00000000047912	2,00	\$ 13.449,68 \$ 26.899,35
26/08/2020	DM0168	TAPABOCAS DESECHABLE CON TIRAS DE CAUCHO	202074- RYMCO- 2018DM- 0003853-R1	30/06/2025 CAJA X 50 UND CAJA	00000000047916	3,00	\$ 45.771,04 \$ 137.313,13
26/08/2020	DM0168	TAPABOCAS DESECHABLE CON TIRAS DE CAUCHO	TP062020- NACIONAL- 2015DM- 0013155	30/06/2023 CAJA X 50 UND CAJA	00000000047916	3,00	\$ 45.771,04 \$ 137.313,13
26/08/2020	M277	PENICILINA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL X 1.000.000UI	P201090- VITALIS- 2008M- 011500-R1	31/05/2023 VIAL 1.000.000UI	00000000047923	1,00	\$ 833,66 \$ 833,66
26/08/2020	DM0096	JERINGA X 10 CC	20200619- PRECISION CASE- 2013DM- 0001569-R1	18/02/2025 UNIDAD UNIDAD	00000000047923	1,00	\$ 263,82 \$ 263,82
26/08/2020	DM0094	JERINGA DE INSULINA X 1 CC	20200619- PRECISION CASE- 2013DM- 0001569-R1	18/02/2025 UNIDAD UNIDAD	00000000047923	1,00	\$ 186,39 \$ 186,39
26/08/2020	DM1152	PROLENE 4/0 CON AGUJA PS-2P 8682T	AM6893- ETHICON- 2018DM- 0000847-R3	31/07/2024 UNIDAD UNIDAD	00000000047924	1,00	\$ 13.901,12 \$ 13.901,12

### Imagen N° 9 Verificación Contrato (7). 05 de octubre de 2020



# CALIDAD

## FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código: E-CA-FO-15

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
01/02/2019

Página 23 de 30

### MOVIMIENTOS DE INVENTARIO

Fechas: 4/10/2020 11:59:59 p. m. - 5/10/2020 11:59:59 p. m.) Almacenes(007 - 007)

Fecha	Producto	Lote-Serial	Unidad-Concentracion	Documento	Cantidad	Valor	Valor Total
<b>TIPO DOCUMENTO :</b> Orden_Despacho							
<b>ALMACEN:</b> 007							
DISCOLMEDICA							
05/10/2020	DM0096	JERINGA X 10 CC	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048905	1,00	\$ 263,82
05/10/2020	DM0094	JERINGA DE INSULINA X 1 CC	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048905	1,00	\$ 186,39
05/10/2020	M277	PENICILINA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL X 1.000.000UI	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048905	1,00	\$ 833,66
05/10/2020	DM0169	TAPABOCAS N.95	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048907	268,00	\$ 14.188,16
05/10/2020	DM1152	PROLENE 4/0 CON AGUJA PS-2P 8682T	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048908	2,00	\$ 13.901,12
05/10/2020	M384	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE VIAL AL 1% X 20ml	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048909	1,00	\$ 6.977,00
05/10/2020	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE VIAL X 50mg/5ml	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048909	3,00	\$ 11.516,54
05/10/2020	M181	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO AL 3% X 120ml	1081G10-30/10/2024 UNIDAD	UNIDAD	00000000048909	2,00	\$ 2.152,92

De acuerdo a la información que envió el Servicio de Farmacia de la entrega diaria de la estadística de los movimientos, se evidencia que se encuentran dando cumplimiento a la solicitud que está dentro de la obligación, llevando un registro de fecha, producto, lote-serial, unidad-concentración, documento, cantidad, valor (unitario), valor total, tipo de documento, almacén, total almacén (en cantidades-en valor total), total tipo de documento, tipo de documento.

7.1.2 Literal D, numeral 7, cláusula séptima: Obligaciones del contrato. (Enviar pantallazo de la rendición del informe del SISMED de los dos primeros trimestres).

**RTA. "Cláusula séptima: Obligaciones del contratista. Numeral 7. El contratista asumirá y dará inicio a la operación del proceso de dispensación, así mismo dará cumplimiento a lo siguiente: Literal D. Entregar en los términos establecidos por la normatividad legal la información de atención ambulatoria necesaria para la presentación del informe del SISMED".**

### Imagen N° 10 Verificación Contrato (7). PRIMER TRIMESTRE

MED100MPRE Archivo MED100MPRE20200331NI000832001966.txt - 2020-05-01 17:47:09 PM

Sres. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (NI 832001966)

Resultados del Procesamiento del Componente de Negocio:  
MED100MPRE20200331NI000832001966.txt

- Fecha y Hora de Recepción: 2020-04-30 16:23:50 PM
- Registros leídos: Control = 1, Detalle = 1.463
- Registro de control es correcto: SI
- Registros de detalle Descartados por inconsistencias: 7
- Registros de detalle Válidos = 1.456
- Registros de detalle válidos y cargados = 1.456
- Registros de detalle válidos y actualizados = 0

El archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema, Estado = CP.

Resumen general por tipo de registro:

TIPO DE REGISTRO	TOTAL REGISTROS	INSERTADOS	ACTUALIZADOS	ERRADOS
2.Detalle	1463	1456	0	7

Resumen general de los errores encontrados:

TIPO DE REGISTRO	DESCRIPCION GENERAL DEL ERROR	CANTIDAD
2.Detalle	El código del expediente no existe en la base de SISMED	7

Por favor envíe las correcciones de los siguientes errores.

**Detalle de los primeros 500 errores encontrados:**

Error: El código del expediente no existe en la base de SISMED

Tipo de Registro: 2

Ocurre 7 veces. A continuación consecutivo de registro(s) errado(s): 639, 913, 1194, 129, 832, 1107, 1374

Imagen N° 11 Verificación Contrato (7). **SEGUNDO TRIMESTRE**

MED100MPRE Archivo MED100MPRE20200630NI000832001966.txt - 2020-07-31 19:00:52 PM

Sres. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE (NI 832001966)

Resultados del Procesamiento del Componente de Negocio:  
MED100MPRE20200630NI000832001966.txt

- Fecha y Hora de Recepción: 2020-07-31 17:18:11 PM
- Registros leídos: Control = 1, Detalle = 1,413
- Registro de control es correcto: SI
- Registros de detalle Descartados por inconsistencias: 2
- Registros de detalle Válidos = 1,411
- Registros de detalle válidos y cargados = 1,411
- Registros de detalle válidos y actualizados = 0

El archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema. Estado = CP.

Resumen general por tipo de registro:

TIPO DE REGISTRO	TOTAL REGISTROS	INSERTADOS	ACTUALIZADOS	ERRADOS
2.Detalle	1413	1411	0	2

Resumen general de los errores encontrados:

TIPO DE REGISTRO	DESCRIPCION GENERAL DEL ERROR	CANTIDAD
2.Detalle	El código del expediente no existe en la base de SISMED	2

Por favor envíe las correcciones de los siguientes errores.

**Detalle de los primeros 500 errores encontrados:**

Error: El código del expediente no existe en la base de SISMED Expedientes:277035

Tipo de Registro: 2

Cuenta 2. usar. A continuación consecutivo de registro(s) errada(s): 450, 499

El informe que se realiza del cargue de la información en Sistema Integrado de Información de la Protección Social (**SISPRO**) en cuanto al Sistema de Información de Precios de Medicamentos (**SISMED**), se debe realizar de manera trimestral de acuerdo los lineamientos de la Circular N° 06 del 06 de agosto de 2018, en su artículo 8.

Imagen N° 12 Verificación Contrato (7). **ART. 8; CIRCULAR 06 DE 2018**

**ARTÍCULO 8. Plazo para el envío de reporte de información al SISMED.** Todos los actores obligados a reportar, según lo definido en el artículo 5 de la presente circular, deberán enviar el reporte de información al SISMED en los siguientes plazos:

Meses de la información que debe reportar	Plazo para reportar
Enero, febrero y marzo del respectivo año	Del 1 al 30 de abril del respectivo año de reporte
Abril, mayo y junio del respectivo año	Del 1 al 31 de julio del respectivo año de reporte
Julio, agosto y septiembre del respectivo año	Del 1 al 31 de octubre del respectivo año de reporte
Octubre, noviembre y diciembre del respectivo año	Del 1 de enero al 15 de febrero del año siguiente al respectivo año de reporte



	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>		
<b>Página 25 de 30</b>		

La presentación de la información es una actividad que debe realizarse entre las áreas de almacén y farmacia, ya que son los responsables de la compra y la dispensación de los medicamentos. Se había delegado inicialmente al señor Arturo Tocora, que a su vez fue designado a otro proceso y frente a lo cual no existió delegación de esta función a otra área, proceso o persona. Por lo anterior se desconoce el responsable directo del cargue de la información, situación que puede generar a futuro el NO reporte y traer consigo sanciones a la entidad.

En los dos primeros trimestres de la vigencia 2020 el área de cartera generó los dos informes que se muestran en las imágenes 10 y 11. Sin embargo el señor Oscar Javier Rodríguez, técnico del área de cartera, manifestó su imposibilidad de continuar con el cargue del informe ya que no es una responsabilidad que éste dentro de sus funciones y que a su vez le está generando retraso en el desarrollo de los procedimientos propios del área.

7.1.3 Numeral 10, cláusula séptima: Obligaciones del contrato. (Enviar los informes de los tres últimos meses generados en el software de Dinámica Gerencial, de la dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico a los servicios habilitados de la entidad.

7.2 Cláusula Octava: Garantías.

7.2.1 Verificar el cumplimiento de la expedición de garantías respectivas para el contrato de Suministro N° 318 de 2020: Adjuntar escaneo de las pólizas expedidas por el contratista, para el cumplimiento de los requisitos del Contrato de Suministro N° 318 de 2020 y su respectiva aprobación.

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0680586-0**

Imagen N° 13 Verificación Contrato (7). Póliza N° 0680586-0





# CALIDAD

## FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Código: E-CA-FO-15**  
**Versión: 1.0**  
**Fecha de aprobación: 01/02/2019**  
**Página 27 de 30**

### Póliza de Cumplimiento N° 2559603-9

Imagen N° 15 Verificación Contrato (7). Póliza N° 2559603-9

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES suramericana

(GARANTÍA ÚNICA)

Cuando y Fecha de Expedición: 01 DE FEBRERO DE 2020 Póliza: 2559603-9 Documento: 13126488

Intermediario: LINA MARIA VELAZQUEZ LOS RIOS MORA Cúcuta, Colombia Teléfono: 3073124488

**TOMADOR:** Rocio, Socio y/o Nombre y Apellidos: LINDORF MEDICA S.A.S.

**GARANTIZADO:** Nombre y Apellido: LINDORF MEDICA S.A.S.

**BENEFICIARIO VITALICUADO:** Nombre y Apellido: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	01-FEB-2020	01-FEB-2021	300.000.000,00	102.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-FEB-2020	01-FEB-2021	300.000.000,00	102.000,00
VALOR DEL SEGURO	01-FEB-2020	01-FEB-2021	300.000.000,00	102.000,00
VALOR A PAGAR EN TOTAL			\$ 774.853	\$ 4.689.714

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA. LAS PRIMAS DE SEGURO NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECRETO REGLAMENTARIO 290805 ANT. IT. AL PORCENTAJE DE RETENCIÓN N° 60991

**FEEL - NECESIDAD MEDICA Y FARMACIA:** MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSURANCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

**FEEL - PRODUCTOS:** DISPOSITIVOS MEDICOS, MEDICAMENTOS, Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSURANCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

**FEEL - TIPO DE PRODUCTO:** DISPOSITIVOS MEDICOS, MEDICAMENTOS, Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSURANCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

**FEEL - TIPO DE SERVICIO:** DISPOSITIVOS MEDICOS, MEDICAMENTOS, Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSURANCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA PARTICIPACIÓN CONVENIDA ES LA SIGUIENTE:

TIPO DE ENTIDAD	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	100,00	0,00	2.772.915

DOCUMENTOS PROYECTOS ELECTRONICAMENTE EN EL SITIO: [www.suramericana.com](http://www.suramericana.com)

Página 1

### Aprobación de la Póliza de Cumplimiento N° 2559603-9

Imagen N° 16 Verificación Contrato (7). Aprobación Póliza N° 2559603-9

EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de prestatador  
95 001 0000101  
NIT - 832001966-2

**APROBACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**  
**N° 2559603-9**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, Y ADMINISTRACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INSURANCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE" N° 318 DE 31 DE ENERO DE 2020

A:  
DISCOLMEDICA SAS,  
NIT: 8280024235

La subgerente de gestión administrativa y financiera de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, imparte aprobación a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación N° "2559603-9", expedida por "Suramericana S.A" de día primero de febrero de 2020, a favor de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato de suministro de "medicamentos, dispositivos médicos; y administración bajo la modalidad de insuring de los servicios farmacéuticos de la E.S.E Hospital San José Del Guaviare" N° 318 de 31 de enero de 2020, en atención a las descripciones, características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos de los cuales correspondan a este contrato.

DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
01-02-2020	01-02-2021	\$ 300.000.000,00
01-02-2020	01-02-2021	\$ 300.000.000,00
01-02-2020	01-08-2023	\$ 225.000.000,00

Se aprueba en San José del Guaviare, el primero (01) de febrero de año 2020, previa presentación y solicitud de la subgerencia de gestión de servicios y la subgerencia de gestión administrativa y financiera; y confirmación de la misma a través de la línea telefónica 4978888

ROSA EMILIANA MELO LOAIZA  
SUBGERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto/ Haidy Carolina Ospina Valencia/ Profesional en derecho  
"El Hospital Somos Todos"

Son José del Guaviare, Cole: 12 Carrera 201. A. La Esperanza. TEL: (95) 5840345 - 5840168 FAX: 5840332 - 5849155  
Página Web: [www.eshospitaldelguaviare.gov.co](http://www.eshospitaldelguaviare.gov.co)

	<b>CALIDAD</b>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>	
	<b>Página 28 de 30</b>	

Las anteriores pólizas cumplen con los términos descritos en el contrato para la expedición de las garantías así: **“CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL garantía única, consistente en una póliza expedida con una compañía aseguradora o banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el termino del contrato. **A). DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **B). DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **C). DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización, del personal será equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución y tres años más. **D. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200 salarios mensuales legales vigentes a favor de la E.S.E Hospital San José del Guaviare y terceros indeterminados que pudieran resultar afectados, por el termino de duración del contrato y terceros indeterminados que pudieran resultar afectados, por el termino de duración del contrato y un año más”.


Una vez verificadas las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se evidenció que los amparos corresponden a los requeridos por la entidad en el momento de elaboración del contrato y su cuantía.

Tabla N° 2. Aprobación pólizas

<b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b>	<b>SURAMERICANA S.A</b>	
<b>NÚMERO DE LA PÓLIZA</b>	<b>N° 2559603-9</b>	
<b>GARANTIAS</b>	<b>VIGENCIAS</b>	<b>Valor ASEGURADO</b>
Cumplimiento del contrato	01 febrero 2020 - 01 febrero 2021	\$ 300.000.000
Calidad de los Bienes y Equipos suministrados	01 febrero 2020 - 01 febrero 2021	\$ 300.000.000
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	01 febrero 2020 - 01 agosto 2023	\$ 225.000.000
<b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b>	<b>SURAMERICANA S.A</b>	
<b>NÚMERO DE LA PÓLIZA</b>	<b>N° 0680586-0</b>	
<b>GARANTIAS</b>	<b>VIGENCIAS</b>	<b>Valor ASEGURADO</b>
Responsabilidad Civil Extracontractual	01 febrero 2020 - 01 agosto 2021	\$ 175.560.600

### 7.3 Cláusula Décima Primera: Seguridad Social.

- 7.3.1 Verificar que el contratista se encuentre al día en la afiliación y el pago a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todo su personal a cargo. (Realizar envío de los pagos y/o panillas en los cuales se evidencie la afiliación y pago a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todo el personal a cargo).

	<h1>CALIDAD</h1>	<b>Código: E-CA-FO-15</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
		<b>Página 29 de 30</b>

**RTA.** Se verificaron las planillas de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Encontrando que el personal que labora en el servicio farmacéutico se encuentra al día en afiliación y pago por parte de la empresa contratante.

Imagen N° 17 Verificación Contrato (7). **Planilla Seguridad Social**

EMPLLEADO		NOVEDADES														PENSION			SALI								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trf	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	
566	CC 1110450568	ANA SOFIA ORTIZ RUBIANO MAYRA FERNANDA																			230301	30	\$1,082,146				\$1,082,146
<b>LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES</b>																											
<b>SUCURSAL: SAN JOSE INTRAHOSPITALARIA (6 Afiliados)</b>																											
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (6 Afiliados)																											
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (6 Afiliados)																											
567	CC 41211645	CASTAÑEDA LIEVANO LILIA																			231001	30	\$982,146	\$157,200	EPS037	30	\$98,214
568	CC 1120569052	ECHAVARRIA VARGAS PAOLA ANDREA																			230301	30	\$982,146	\$157,200	EPS037	30	\$98,214
569	CC 1023935892	HIDALGO URREGO ANA ELVIA																			230301	30	\$982,146	\$157,200	EPS041	30	\$98,214
570	CC 1120572213	PEÑA YEPES MAYERLY																			230301	30	\$1,235,960	\$197,800	EPS044	30	\$1,235,960
571	CC 1120577849	PINZON AGUILAR CRISTIAN ESNEIDER																			230301	30	\$982,146	\$157,200	EPS037	30	\$98,214
572	CC 1120580235	ROLDAN SANABRIA MARIA ALFONCINA																			230301	30	\$982,146	\$157,200	EPS044	30	\$98,214
<b>LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES</b>																											
<b>EMPLLEADO</b>																											
<b>NOVEDADES</b>																											
<b>PENSION</b>																											
<b>SALI</b>																											

## 9. Recomendaciones

Se recomienda revisar y subsanar los documentos que componen la parte pre contractual, contractual y pos contractual, dado que en trabajo de campo se evidencio lo siguiente:

- El documento de invitación a cotizar, no cuenta con recibidos por parte de los cotizantes o un soporte de correo electrónico del envío de la invitación.
- La cotización presentada por Soluciones Médicas del Huila, va dirigida a la E.S.E Hospital Divino Niño Rivera del Huila. (Lo que se puede evidenciar es que los filtros en cuanto a la recepción de las cotizaciones, no están cumpliendo con su deber, puesto que la cotización va dirigida a otro hospital diferente).
- La cotización de la empresa DISCOLMEDICA S.A.S no tiene fecha, lo que permite a no tener claridad en el tiempo que se generó la cotización.
- La invitación a presentar propuesta y la aceptación no cuenta con recibido por parte del adjudicado.
- La minuta contractual del contrato de suministro N° 318 de 2020, no cuenta con el VoBo por parte de la asesora jurídica de la entidad.
- En la cláusula quinta del contrato de suministro N° 318 de 2020, el término de ejecución que es de seis (06) meses, en la redacción esta "meses (06) meses".
- En el documento de Notificación al supervisor de fecha 31-01-2020, en su referencia esta "Contrato de Prestación de Servicios" y el contrato antes mencionado es de Suministros.
- Las facturas que reposan dentro del expediente no cuentan con la firma de conformidad por el hospital.



**CALIDAD**  
**FORMATO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA**

<b>Código: E-CA-FO-15</b>
<b>Versión: 1.0</b>
<b>Fecha de aprobación: 01/02/2019</b>
<b>Página 30 de 30</b>

- En el oficio emitido por las Subgerencias Administrativa y de Servicios de Salud al Gerente y en el estudio previo, en el primer párrafo se citó mal el número y la fecha del contrato.
- En el documento de adición, prórroga y otrosí modificatorio N° 01, en la parte de consideraciones literal D. "Que el día 13 de julio de 2020, se suscribió entre las partes otrosí modificatorio N° 01". Lo anterior es porque en ambos documentos hacen referencia a otrosí modificatorio N° 01, se considera que en el segundo documento debe ser adición, prórroga N° 01 y otrosí modificatorio N° 02, para que exista claridad.
- En los documentos requeridos para la adición, prórroga y otrosí modificatorio, no hay existencia física de la certificación del secop.

En cumplimiento al artículo quinto de la Resolución No. 0159 del 25 de febrero de 2020, se emite el presente informe, el cual tiene carácter FINAL, frente al cual deberá suscribir plan de mejoramiento y remitirlo al área de Control Interno de Gestión al correo controlinterno@esehospitalguaviare.gov.co, en los siguientes 10 días hábiles contados desde su recibido, para su seguimiento y control.

Atentamente,

**LUCEDY TRUJILLO LAZO**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyecto: Angela Parrado.  
Prof. Apoyo C.I.G